



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

C. Diputada Arcelia María González González
Presidenta del Congreso del Estado
P r e s e n t e.

A esta Junta de Gobierno y Coordinación Política le fue remitido el oficio suscrito por la síndico municipal de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Gto., mediante el cual solicitó la duplicidad del término señalado en el artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato antes vigente, a efecto de ejercer las acciones civiles derivadas de los informes de resultados relativos a las revisiones practicadas a las cuentas públicas de dicho Municipio, correspondientes al periodo comprendido de enero a junio del ejercicio fiscal del año 2014; así como a las operaciones realizadas con recursos del Ramo 33 y de obra pública, correspondientes al ejercicio fiscal de 2014. Lo anterior, en razón de que aún se está en proceso de integración de las demandas correspondientes.

Al respecto, cabe señalar que en fechas 19 y 26 de mayo del año en curso, el Pleno de este Congreso del Estado aprobó los dictámenes relativos a los informes de resultados de las revisiones practicadas a las cuentas públicas municipales de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Gto., correspondientes al periodo comprendido de enero a junio del ejercicio fiscal del año 2014; así como a las operaciones realizadas por dicha Administración Municipal con recursos del Ramo 33 y de obra pública, correspondientes al ejercicio fiscal de 2014, de los cuales se desprendió la determinación de presuntas responsabilidades civiles derivadas de diversas observaciones.



**H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO**

Una vez valorada la justificación hecha valer por la solicitante, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato antes vigente, aplicable al asunto que nos ocupa, la diputada y los diputados integrantes de la Junta de Gobierno y Coordinación Política de esta Sexagésima Tercera Legislatura, acordamos proponer al Pleno del Congreso se autorice al ayuntamiento de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Gto., la duplicidad del término señalado en el artículo 52 de la referida Ley de Fiscalización Superior, hasta por tres meses, término que se contará a partir del día siguiente al de la notificación del acuerdo correspondiente, para que ejerza las acciones civiles ante la autoridad competente, derivadas de los informes de resultados relativos a las revisiones practicadas a las cuentas públicas de dicho Municipio, correspondientes al periodo comprendido de enero a junio del ejercicio fiscal del año 2014; así como a las operaciones realizadas con recursos del Ramo 33 y de obra pública, correspondientes al ejercicio fiscal de 2014.

En razón de lo antes expuesto, le solicitamos se sirva otorgar a la presente propuesta el trámite parlamentario correspondiente.

**ATENTAMENTE
GUANAJUATO, GTO., 18 DE OCTUBRE DE 2016**

**LA DIPUTADA Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y
COORDINACIÓN POLÍTICA**


DIPUTADO ÉCTOR JAIME RAMÍREZ BARBA


DIPUTADO RIGOBERTO PAREDES VILLAGÓMEZ


DIPUTADA BEATRIZ MANRIQUE GUEVARA


DIPUTADO JESUS GERARDO SILVA CAMPOS


DIPUTADO ALEJANDRO TREJO ÁVILA


DIPUTADO DAVID ALEJANDRO LANDEROS


DIPUTADO EDUARDO RAMÍREZ GRANJA